

# Gobernación de Arauca



## Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 4896 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 165 DE 2011 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

### CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado “RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 165 de 2011, suscrito con NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES, cuyo OBJETO consagra: PRESTACION DE SERVICIOS COMO JUDICANTE EN EL AREA DE LA COORDINACION JURIDICA DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, por VALOR de \$ 8.400.000. El plazo se pactó en 7 meses.

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 1 de 3



Oficina Jurídica  
4 8 9 6 - - - -

- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 8.400.000.00
- f) La Coordinación Jurídica a través de un Asesor Externo contratado, procedió a efectuar el procedimiento de liberación de saldo de vigencia expirada, atendiendo el contenido de la Nota Interna 347 del 29 de julio de 2016, suscrita por la Doctora NORMA CECILIA CABRERA PEREZ dirigida al Secretario de Hacienda del Departamento, documento en el cual se solicita ... “se realice el trámite presupuestal procedente en aras de incorporar los recursos que corresponden al Contrato de Prestación de Servicios No. 165 del 27 de mayo de 2011 suscrito por el señor NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES”...; (...) teniendo en cuenta que el contrato de la referencia se encuentra inactivo y han transcurrido más de treinta (30) meses y con saldos a favor del Departamento, puesto que una vez finalizado los treinta meses sin liquidar o de la terminación del Contrato, la Administración pierde la competencia de acuerdo a la figura jurídica de la Caducidad”..

Para efecto de contextualizar datos básicos del Negocio Jurídico, se consultó en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL, obteniéndose la siguiente información:

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| Fecha de Inicio      | 27 de mayo de 2011      |
| Fecha de Terminación | 26 de diciembre de 2011 |

No se cargó al Sistema información relacionada con Acta de Inicio; suspensiones; reinicios; adiciones en valor y plazo; informes de ejecución del contratista y del supervisor o certificación de cumplimiento de actividades; pagos realizados; entre otros aspectos; que permitan evidenciar si se dio o no inicio a la ejecución contractual.

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la cual debió surtirse a más tardar el día 26 de junio de 2014.

- g) *En el presente caso, se observa que no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL; requisito esencial para el pago del compromiso. Así mismo han transcurrido los plazos establecidos en la Ley, para realizar dicho procedimiento, operando el fenómeno de la Caducidad.*
- h) El fundamento legal para la liberación de los recursos se soporta en el hecho de que el plazo para efectuar la Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial del Contrato, se encuentra vencido, atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Para la época de los hechos Decreto 01 de 1984).
- i) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA el valor de \$ 8.400.000, establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

4 8 9 6 - - - -

19

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 8.400.000, establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 165 de 2011, suscrito con NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES, cuyo OBJETO consagra: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO JUDICANTE EN EL AREA DE LA COORDINACION JURIDICA DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **21 DIC 2017**

*Norma Cecilia Cabrera Perez*

**NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**

Asesora del Despacho

(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:  
MASSIEL VIVAS MENA  
Abogada Externa  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3